

DECRETO DE ALCALDIA N°003-2018-DA-MDMM

Magdalena del Mar, 28 de febrero de 2018

PRORROGAN PLAZO DE VENCIMIENTO PARA EL PAGO DE PRIMERA CUOTA DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES 2018

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE MAGDALENA DEL MAR

VISTOS:

El informe N° 034-2018-GATR-MDMM de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, Memorando N° 092-2018-GM-MDMM, así como el Informe N° 109-2018-GAJ-MDMM de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, la municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ordenanza N°056-2017-MDMM, estableció en sus artículos primero y segundo las fechas de vencimiento para el pago de la primera cuota de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales así como de los beneficios tributarios otorgados por el pago anual de dichos tributos al 28 de febrero del año en curso;

Que, la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, propone a través del informe del visto, la ampliación para el vencimiento de la primera cuota de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales de Parques y Jardines, Limpieza Pública y Seguridad Ciudadana, así como de los beneficios otorgados por el pago anual de los tributos antes mencionados;

Que, mediante el informe de visto, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable respecto a la ampliación del plazo del primer vencimiento del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales del 2018, puesto que el Alcalde se encuentra facultado, conforme se señala en la Primera Disposición Final de la Ordenanza N°056-2017-MDMM;

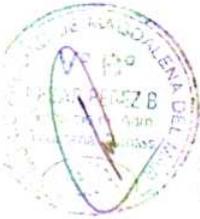
Que, es política de esta gestión edil incentivar el cumplimiento del pago de las obligaciones de los contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar y una manera efectiva de hacerlo es a través del otorgamiento de beneficios;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con la opinión favorable de la Gerencia Tributaria y Rentas y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

DECRETA:

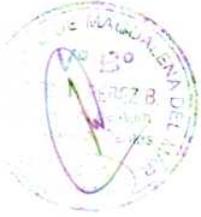
ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR hasta el 31 de Marzo de 2018 el plazo de vencimiento de la primera cuota para el pago de Impuesto Predial y Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, Gerencia de Administración y Finanzas y demás unidades orgánicas competentes.



ARTÍCULO TERCERO.- ENCÁRGUESE a la Gerencia de Comunicaciones su difusión, a Secretaria General la publicación en el Diario Oficial El Peruano y a la Subgerencia de Informática y Estadística su publicación en el Portal de la Municipalidad de Magdalena del Mar www.munimagdalena.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



A handwritten signature in blue ink, consisting of a few loops and a vertical stroke.

